



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO:
DEMANDANTE:
PRESUNTO DESAPARECIDO:
RADICACION:
ASUNTO:

DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO
MARIA OILA GRANADOS TRIANA
OLINTO GRANADOS
54001316000520210011600
ADMISION

FECHA DE PROVIDENCIA:

ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Estudiado el plenario y encontrando esta operadora judicial que la demanda y sus anexos vista a folios 1 al 25 cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85, 578, 583 y 584 en concordancia con el 77 de la Normativa General del Proceso, este despacho:

ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO del ciudadano OLINTO GRANADOS, cédula 13353283 de Pamplona, Norte de Santander, promovida por MARÍA OILA GRANADOS PARRA, cédula 27782061 de Pamplona, Norte de Santander, en su calidad de madre del presunto desaparecido, representado a través de procurador judicial, con ocurrencia de los hechos de presunta desaparición forzada en el Barrio San Matero de Cúcuta, entre el domicilio del presunto desaparecido ubicada en la Calle 25 No. 24 -51 y el establecimiento comercial donde Trabajaba Billares Maranvino, actualmente conocido como Billares San Mateo, localizado en la Avenida 3 entre avenidas 24 y 25 al lado de taxis cootranscúcuta, para la ocurrencia de los hechos del presunto desaparecimiento, junio 01 de 2008, el propietario del establecimiento comercial era el causante Ángel Rojas Machuca.

TRAMITA la demanda por las reglas del proceso JURISDICCIÓN VOLUNTARIA señalado en los artículos 577 a 580, 583 y 584 del C. G. del P. en conexidad con el 97 del Código Civil.

EMPLAZA al presunto desaparecido OLINTO GRANADOS, cédula 13353283 de Pamplona, Norte de Santander, conforme a lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 583 del Código General del Proceso, previéndose a quienes tengan conocimiento del lugar donde puede ser localizado él, para que lo comuniquen a este despacho, emplazamiento con el cumplimiento de las formalidades del mandato del artículo 108 ídem y con el lleno de los requisitos contenidos en el mandato del artículo 97 de la Normativa Civil.

Dichas publicaciones deberán hacerse por medio de un diario de amplia circulación en día domingo, a saber EL ESPECTADOR o el TIEMPO, asimismo en un diario local pudiendo ser LA OPINION, como también por medio de una radiodifusora: CARACOL o RCN. Las publicaciones deben materializarse por lo menos tres veces, debiendo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones, actuando de conformidad con el mandato del numeral 2 del artículo 97 de la Normatividad Civil.

REQUIERE a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 ídem, so pena de decretar el Desistimiento Tácito.

NOTIFICA a la señora Procuradora de Familia adscrita a este Despacho, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 577 y 579 ídem, para que en el término de tres (03) solicite pruebas si lo considera conducente.

RECONOCE personería jurídica al doctor CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO, cédula 88034642 y T. P. No. 239649 del C. S. de la J., como procurador judicial de la demandante MARÍA OILA GRANADOS PARRA, cédula 27782061 de Pamplona, Norte de Santander, para los fines y efectos del poder conferido. Notificar a las partes a los correos electrónicos: Lesliegranados03@hotmail.com y doc.carlosenriquevera@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **055** de fecha 09/04/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.P.C

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

256d11e6ad4e1200c1d0621ef0ad1a692d87227a6766b6dfb783582c755fdf31

Documento generado en 08/04/2021 02:50:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**